

R

B70 M
378.
058 C
1949-50
C2

IONES DE LA UNIVERSIDAD DE SANTO DOMINGO
VOL. LXXI

CALENDARIO

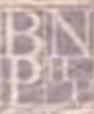
PARA EL AÑO ACADÉMICO

1949 - 1950

Y OTRAS
INFORMACIONES UNIVERSITARIAS
DE INTERES

COLECCION
"MARTINEZ BOGG"
SANTO DOMINGO, - REP. DOMINICANA

PHU
RV
3.107
8c
9





27412-20
me

FW-2013/MCC

SNPWS
PD-RV

378.107

U58C

1949

21.2

S U M A R I O

Consejo Universitario	5
Personal Técnico Dirigente	6
Personal Dirigente Administrativo	7
Calendario para el año académico 1949-1950	8
Facultad de Filosofía: cuadro de materias	17
Requisitos para la graduación de Licenciado en Filosofía	20
Requisitos para la graduación de Doctor en Filosofía	20
Facultad de Derecho: cuadro de materias	21
Facultad de Medicina: cuadro de materias	23
Facultad de Medicina: prácticas	27
Facultad de Farmacia y Ciencias Químicas: cuadro de materias ..	28
Facultad de Cirugía Dental: cuadro de materias	30
Facultad de Ciencias Exactas: cuadro de materias	32

INFORMACIONES DE INTERES:

Matriculación	39
Asistencia	41
Reglamento de Exámenes	41
Exámenes de Revalida	51
Colaciones y Equivalencias de Títulos Extranjeros	52
Requisitos para la Investidura	52
Disciplina	53
Programas	54
Libros de Texto	55
Notas sobre enseñanzas teórica y práctica	55
Tesis	56
Becas	57
Concursos y Premios	58
Tarifa de derechos académicos	62



BA
378 LA
V58 C
1989-50
C.2

Universidad de Santo Domingo

CONSEJO UNIVERSITARIO

LIC. RAFAEL F. BONNELLY
Rector

DR. OSCAR ROBLES TOLEDANO
Vicerrector

DECANOS:

DR. FABIO A. MOTA
Facultad de Filosofía

DR. FELIX ML. VELOZ SALDAÑA
Facultad de Farmacia y C. Químicas

LIC. MANUEL MA. GUERRERO
Facultad de Derecho

DR. HORACIO READ
Facultad de Cirugía Dental

DR. MANUEL EMILIO PERDOMO
Facultad de Medicina

ING. JUAN ML. PELLERANO
Facultad de Ciencias Exactas

BR. RODOLFO BONETTI BURGOS
Secretario General de la Universidad

013409



PERSONAL TECNICO DIRIGENTE

- DR. FABIO A. MOTA.—Presidente del Instituto del Periodismo.
- LIC. ENRIQUE DE MARCHENA.— Presidente del Instituto de Legislación Americana Comparada.
- DR. MIGUEL CANELA LAZARO.— Director del Instituto de Anatomía.
- DR. GILBERTO GOMEZ RODRIGUEZ.— Director del Laboratorio de Parasitología y Bacteriología.
- DR. MARIO RAVELO BARRE.— Director del Laboratorio de Histología y Anatomía Patológica.
- DR. JACINTO R. MAÑON DEL RIO.— Director del Instituto de Física y Química Médicas.
- DR. ALEJANDRO CAPELLAN.— Prosector del Instituto de Anatomía.
- DR. GUIDO DESPRADEL BATISTA.— Jefe de los Servicios Clínicos.
- DR. RAFAEL M. MOSCOSO.— Director del Instituto Botánico.
- ING. EMIL DE BOYRIE DE MOYA.— Director del Instituto de Investigaciones Antropológicas.
- ING. OSCAR CUCURULLO RAMIREZ.— Director del Instituto Geográfico y Geológico.
- DR. RENE AUG. PUIG BENTZ.—Director de la Clínica Dental.
- DR. LUIS E. VELAZQUEZ DIAZ.— Director de los Laboratorios de Farmacia y Ciencias Químicas.
- PROF. FELIX M. PEREZ SANCHEZ.— Director del Museo Nacional.
- PROF. RICARDO RAMIREZ.— Jefe de la Sección de Geología del Instituto Geográfico y Geológico.
- BR. HECTOR ML. INIGUEZ PEREZ.— Encargado de la Sección de Sismología.
- LIC. JUAN FCO. SANCHEZ.—Encargado de la Sección de Publicaciones.



PERSONAL DIRIGENTE ADMINISTRATIVO

- LIC. RAFAEL F. BONELLY.—Rector de la Universidad.
- DR. OSCAR ROBLES TOLEDANO.— Vicerrector de la Universidad.
- BR. RODOLFO BONETTI BURGOS.— Secretario General de la Universidad.
- DRA. FABIOLA L. CAMINERO GUERRERO.— Secretaria de la Facultad de Filosofía.
- DR. SALVADOR IGLESIAS BAEHR.— Ayudante del Decano de la Facultad de Filosofía.
- LIC. RAFAEL DAVID HENRIQUEZ.— Director del Registro Universitario.
- LIC. LUIS FLOREN LOZANO.— Director de la Biblioteca de la Universidad.
- LIC. ANGELA DE LOS SANTOS.— Ayudante del Decano de la Facultad de Derecho.
- LIC. MIGUEL A. PIANTINI.— Ayudante del Decano de la Facultad de Medicina.
- LIC. LUIS SANTIAGO ESCOBAL.— Ayudante del Decano de la Facultad de Farmacia y Ciencias Químicas.
- SR. JOSE S. DE CASTRO.— Ayudante del Decano de la Facultad de Cirugía Dental e Intendente de la Clínica Dental.
- BR. ROSELIA GARCIA AYBAR.— Ayudante del Decano de la Facultad de Ciencias Exactas.
- BR. MIGUEL A. GOICO ALIX.—Auditor de la Universidad.
- LIC. LUIS SOTO PEREYRA.— Intendente General de la Universidad.
- BR. JUAN E. DURAN BARRERA.— Oficial Mayor de la Universidad.
- DR. CESAR DARGAM.— Maestro de Ceremonias.
- SRA. ANA DE GOICO.— Directora del Servicio Social.

UNIVERSIDAD DE SANTO DOMINGO
REPUBLICA DOMINICANA

ORDENANZA

Núm. 5-49.

CALENDARIO

I— DURACION TOTAL DEL AÑO LECTIVO:

- a) Comienza el 12 de octubre del 1949;
- b) Termina el 30 de septiembre del 1950.
- c) Comprende 354 días.

II— Se divide en los siguientes períodos:

A) Primer Trimestre Lectivo:

Comienza el 12 de octubre del 1949, con el acto solemne de apertura de cursos.
Termina el 21 de diciembre del 1949.
Comprende 58 días.

B) Vacaciones de Pascuas de Navidad:

Comienzan el día 22 de diciembre del 1949.
Terminan el 6 de enero del 1950.
Comprenden 15 días.

C) Segundo Trimestre Lectivo:

Comienza el 7 de enero del 1950.
Termina el 31 de marzo del 1950.
Comprende 66 días.

D) Tercer Trimestre Lectivo:

Comienza el 1o. de abril del 1950.
Termina el 30 de junio del 1950.
Comprende 68 días.

Se excluye de este Trimestre el período de vacaciones de Semana Santa que se inicia el 2 y termina el 9 de abril del 1950. Comprende 8 días.

El día 1o. de junio del 1950 se inicia el período preparatorio de Exámenes Generales que termina el día 30 de junio del 1950. Los docentes a quienes no se les asigne en ese período labores especiales relacionadas con la preparación de los Exámenes Generales, continuarán sus tareas en la forma habitual hasta el último día lectivo del Trimestre.

E) Exámenes Generales Ordinarios:

Comienzan el 3 de julio del 1950.
Terminan el 31 de julio de 1950.
Comprenden 25 días.

F) Vacaciones Generales Ordinarias:

Comienzan el 1o. de agosto del 1950.
Terminan el 30 de septiembre del 1950.
Comprenden 61 días.

En la Facultad de Filosofía este período comienza el 1º de julio del 1950 y termina el 30 de septiembre del 1950.

III— DISTRIBUCION GENERAL DE LOS DIAS DEL AÑO LECTIVO:

A) Primer Trimestre Lectivo:

1o. Mes de Octubre del 1949

Lunes	17	31	2	
Martes	18	25	2	
Miércoles	19	26	2	
Jueves	13	20	27	3
Viernes	14	21		2
Sábados	15	22	29	3
				14 días

2o. Mes de Noviembre del 1949:

Lunes	7	14	21	28	4	
Martes	1	8	15	22	29	5
Miércoles	2	9	16	23	30	5
Jueves	3	10	17	24		4
Viernes	4	11	18	25		4
Sábados	5	12	19	26		4
						<hr/> 26 días

3o. Mes de Diciembre del 1949:

Lunes	5	12	19		3	
Martes	6	13	20		3	
Miércoles	7	14	21		3	
Jueves	1	8	15		3	
Viernes	2	9	16		3	
Sábados	3	10	17		3	18 días, 58

B) Segundo Trimestre Lectivo:

1o. Mes de Enero del 1950:

Lunes	9	16	23	30	4	
Martes	10	17	24	31	4	
Miércoles	11	18	25		3	
Jueves	12	19			2	
Viernes	13	20	27		3	
Sábados	7	14	28		3	19 días
						<hr/>

2o. Mes de Febrero del 1950:

Lunes	6	13	20		3	
Martes	7	14	21	28	4	
Miércoles	1	8	15	22	4	
Jueves	2	9	16	23	4	
Viernes	3	10	17	24	4	
Sábados	4	11	18		3	22 días
						<hr/>

3o. Mes de Marzo del 1950:

Lunes	6	20	27	3		
Martes	7	14	21	28	4	
Miércoles	1	8	15	22	29	5
Jueves	2	16	23	30	4	
Viernes	3	10	17	24	31	5
Sábados	4	11	18	25	4	25 días, 66

C) Tercer Trimestre Lectivo:

1o. Mes de Abril del 1950:

Lunes	10	17	24	3		
Martes	11	18	25	3		
Miércoles	12	19	26	3		
Jueves	13	20	27	3		
Viernes		21	28	2		
Sábados	1	15	22	29	4	18 días

2o. Mes de Mayo del 1950:

Lunes	8	15	22	29	4	
Martes	2	9	23	30	4	
Miércoles	3	10	17	24	31	5
Jueves	4	11	18	25	4	
Viernes	5	12	19	26	4	
Sábados	6	13	20	27	4	25 días

3o. Mes de Junio del 1950:

Lunes	5	12	19	26	4	
Martes	6	13	20	27	4	
Miércoles	7	14	21	28	4	
Jueves	1	15	22	29	4	
Viernes	2	9	16	23	30	5
Sábados	3	10	17	24	4	25 días, 68

D) RECOPIACION:

a) Total de días lectivos 192

1) Total de días lectivos en el Primer Trimestre	58	
2) Total de días lectivos en el Segundo Trimestre	66	
3) Total de días lectivos en el Tercer Trimestre	68	192

b) Total de Lunes lectivos:

En el Primer Trimestre	9	
En el Segundo Trimestre	10	
En el Tercer Trimestre	11	30

c) Total de Martes lectivos:

En el Primer Trimestre	10	
En el Segundo Trimestre	12	
En el Tercer Trimestre	11	33

d) Total de Miércoles lectivos:

En el Primer Trimestre	10	
En el Segundo Trimestre	12	
En el Tercer Trimestre	12	34

e) Total de Jueves lectivos:

En el Primer Trimestre	10	
En el Segundo Trimestre	10	
En el Tercer Trimestre	11	31

f) Total de Viernes lectivos:

El el Primer Trimestre	9		
En el Segundo Trimestre	12		
En el Tercer Trimestre	11	32	
		<hr/>	

g) Total de Sábados lectivos:

En el Primer Trimestre	10		
En el Segundo Trimestre	10		
En el Tercer Trimestre	12	32	192
	<hr/>	<hr/>	<hr/>

E) DIAS NO LECTIVOS:

- a) Los domingos,
- b) Los de vacaciones,
- c) Los de Fiesta Nacional y los
- d) Conmemorativos, a saber:

Año 1949:

1o.—El 12 de octubre, Miércoles, Día de Colón. (Fiesta Nacional).

2o.—El 24 de octubre, Lunes, Día de la Bandera y de las Naciones Unidas. (Fiesta Nacional).

3o.—El 28 de octubre, Viernes, Día Universitario y de la Escuela, 41^o. aniversario de la Erección de la Universidad. (Conmemorativo. (Fiesta Académica)).

Año 1950:

1o.—El 21 de enero, Sábado, Festividad de Nuestra Señora de la Altagracia. (Día de reverencia religiosa. No laborable).

- 2o.—El 26 de enero, Jueves, Día de Duarte. (Fiesta Nacional).
- 3o.—El 25 de febrero, Sábado, Día de Mella. (Conmemorativo. Fiesta Académica).
- 4o.—El 27 de febrero, Lunes, Aniversario de la Independencia Nacional. (Fiesta Nacional).
- 5o.—El 9 de marzo, Jueves, Día de Sánchez. (Conmemorativo. Fiesta Académica).
- 6o.—El 13 de marzo, Lunes, Día del Estudiante. (Conmemorativo. Fiesta Académica).
- 7o.—El 14 de abril, Viernes, Día Panamericano. (Fiesta Nacional).
- 8o.—El 1o. de mayo, Lunes, Día del Trabajo. (Fiesta Nacional).
- 9o.—El 16 de mayo, Martes, Día inicial de la Era de Trujillo. (Fiesta Nacional).
- 10o.—El 8 de Junio, Jueves, Corpus Christi. (Día de reverencia religiosa. No laborable).

IV— PERIODOS DE EXAMENES:

a) Exámenes Extraordinarios: Diferidos y Completivos:

1949 — Octubre, del 1o. al 8 — Comprende 8 días.

1950 — Abril, del 10 al 15 (Completivos por segunda vez) — Comprende 6 días.

b) Exámenes Generales Ordinarios:

1950 — Mes de julio:

3, 4, 5, 6, 7, 8,
10, 11, 12, 13, 14, 15,
17, 18, 19, 20, 21, 22,
24, 25, 26, 27, 28, 29,
31,

— 25 días.

V— ASAMBLEA ORDINARIA DE FACULTADES:

12 de octubre del 1949.

VI— APERTURA DE CURSOS:

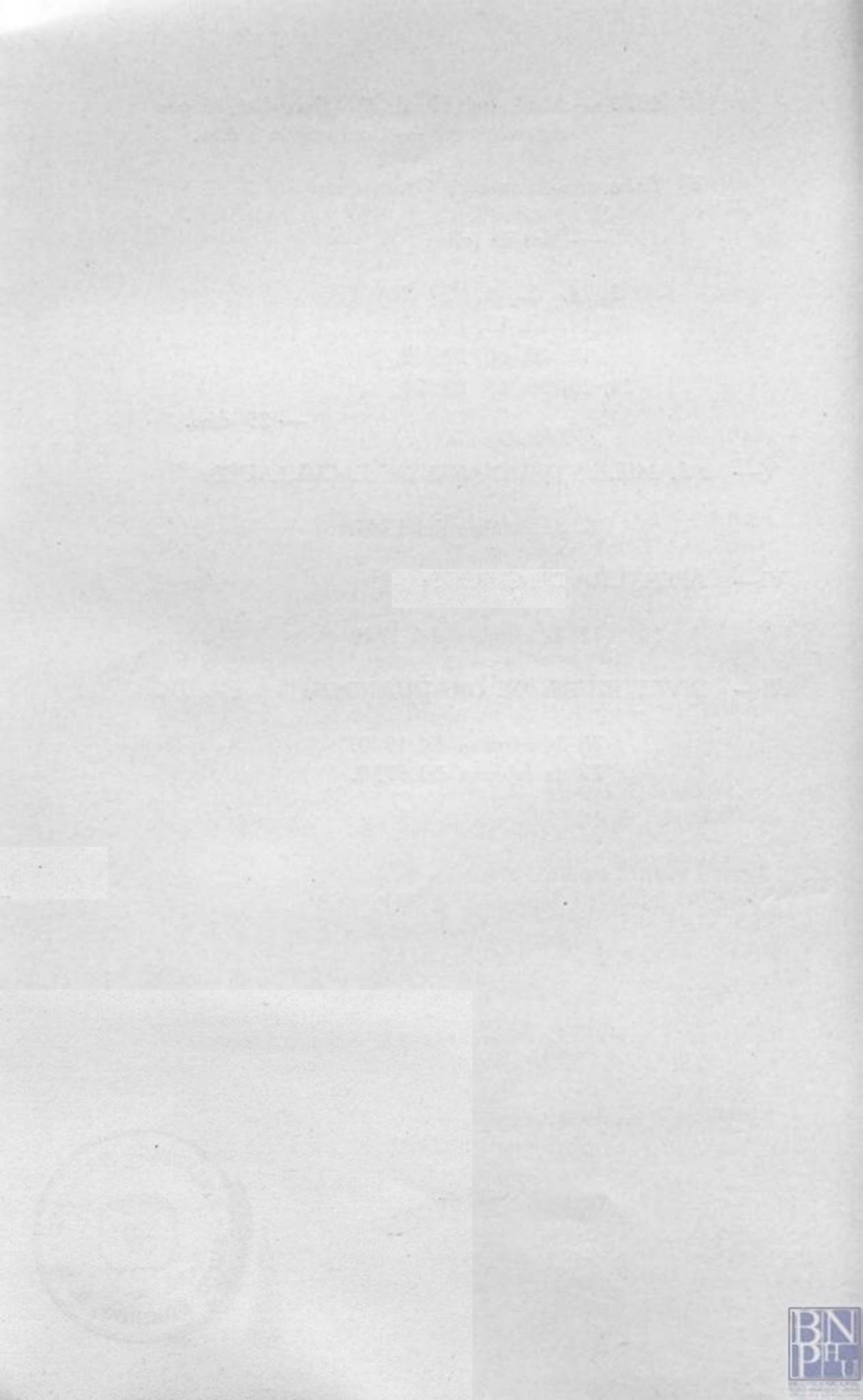
12 de octubre del 1949

VII— INVESTIDURA DE GRADUANDOS:

28 de octubre del 1949.

25 de febrero del 1950.





FACULTAD DE FILOSOFIA

Decano: Dr. Fabio A. Mota

CUADRO DE MATERIAS PARA EL AÑO ACADEMICO 1949-1950

Asignaturas y Catedráticos:

Docencia:

I.— BASICAS.

Introducción a la Filosofía Dr. Luis González Posadas	Curso de 96 cátedras (Prom.: 64) 3 horas de cátedras semanales
Historia de la Filosofía (1ª parte) Dr. Carlos Fed. Pérez y Pérez	Curso de 96 cátedras (Prom.: 64) 3 horas de cátedras semanales
Historia de la Filosofía (2ª parte) Lic. Juan Fco. Sánchez	Curso de 96 cátedras (Prom.: 64) 3 horas de cátedras semanales
Lógica Lic. Andrés Avelino García	Curso de 96 cátedras (Prom.: 64) 3 horas de cátedras semanales
Teoría del Conocimiento Lic. Andrés Avelino García	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Estética Lic. Juan Fco. Sánchez	Curso de 96 cátedras (Prom.: 64) 3 horas de cátedras semanales
Ética Lic. Andrés Avelino García	Curso de 63 cátedras (Prom.: 42) 2 horas de cátedras semanales
Lengua Castellana Dr. Carlos Fed. Pérez y Pérez	Curso de 96 cátedras (Prom.: 64) 3 horas de cátedras semanales
Historia Patria (1492-1795) Lic. Vetalio Alfau Durán	Curso de 63 cátedras (Prom.: 42) 2 horas de cátedras semanales
Historia Patria (1795-1916) Lic. Máximo Coiscou Henríquez	Curso de 96 cátedras (Prom.: 64) 3 horas de cátedras semanales
Historia de la Cultura Iª Dr. Oscar Robles Toledano	Curso de 96 cátedras (Prom.: 64) 3 horas de cátedras semanales
Metodología General Prof. Luis Florén Lozano	Curso de 30 cátedras (Prom.: 20) 1 hora de cátedra semanal

Sociología	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43)
Lic. Manuel Ma. Guerrero	2 horas de cátedras semanales
Psicología General	Curso de 96 cátedras (Prom.: 64)
Dr. Salvador Iglesias Bachr	3 horas de cátedras semanales

II.— IDIOMAS

Lengua Latina (1er. curso)	Curso de 96 cátedras (Prom.: 64)
Dr. Oscar Robles Toledano	3 horas de cátedras semanales
Lengua Latina (2º curso)	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43)
Dr. Oscar Robles Toledano	2 horas de cátedras semanales
Lengua Inglesa (1er. curso)	Curso de 96 cátedras (Prom.: 64)
Sister Mary Philips Ryan	3 horas de cátedras semanales
Lengua Inglesa (2do. curso)	Curso de 96 cátedras (Prom.: 64)
Sister Mary Philips Ryan	3 horas de cátedras semanales
Lengua Alemana	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43)
Dra. Hilde de Palm	2 horas de cátedras semanales
Lengua Portuguesa	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43)
Prof. Encarnación Funcia A.	2 horas de cátedras semanales
Lengua Francesa (1er. curso)	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43)
Prof. H. Millez de Figueroa	2 horas de cátedras semanales
Lengua Francesa (2do. curso)	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43)
Prof. Denis Ropa	2 horas de cátedras semanales
Literatura Francesa	Curso de 66 cátedras (Prom.: 44)
Prof. Denis Ropa	2 horas de cátedras semanales
Composición Inglesa	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43)
Prof. Mary Philips Ryan	2 horas de cátedras semanales
Clásicos Latinos	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43)
Dr. Oscar Robles Toledano	2 horas de cátedras semanales

III.— ESPECIALES

Literatura Española	Curso de 96 cátedras (Prom.: 64)
Dr. Antonio del Valle Llano	3 horas de cátedras semanales

Clásicos Castellanos Dr. Carlos Fed. Pérez y Pérez	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Hist. de la Lit. Hispanoamericana Dr. Carlos F. Pérez y Pérez	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Intr. al estudio de la Historia Lic. Máximo Coiscou Henríquez	Curso de 96 cátedras (Prom.: 64) 3 horas de cátedras semanales
Historia Universal Dr. Antonio del Valle Llano	Curso de 96 cátedras (Prom.: 64) 3 horas de cátedras semanales
Hist. del Arte (Desde sus Orígenes al Renacimiento). 1º Dr. Erwin Walter Palm	Curso de 96 cátedras (Prom.: 64) 3 horas de cátedras semanales
Hist. del Arte Colonial en América Dr. Erwin Walter Palm	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Historia de Francia Prof. Denis Ropa	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Hist. de la Cultura Dominicana Dra. Fabiola Caminero	Curso de 99 cátedras (Prom.: 66) 3 horas de cátedras semanales
Prehistoria de las Antillas Lic. Vellido Alfau Durán	Curso de 32 cátedras (Prom.: 21) 1 hora de cátedra semanal
Geografía General Lic. Malaquías Gil	Curso de 96 cátedras (Prom.: 64) 3 horas de cátedras semanales
Biología Dr. Gilberto Gómez R.	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Psicología Aplicada Dr. Salvador Iglesias B.	Curso de 99 cátedras (Prom.: 66) 3 horas de cátedras semanales
Psicología Anormal Dr. Fabio A. Mota	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Estadística Agr. V. Tolentino R.	Curso de 99 cátedras (Prom.: 66) 3 horas de cátedras semanales
Biblioteconomía Lic. Luis Florén Lozano	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Apreciación Musical Prof. Abel Eisenberg	Curso de 96 cátedras (Prom.: 64) 3 horas de cátedras semanales

VALORACIONES DE CREDITO

Materias de 2 horas semanales: 4 créditos por hora trimestral. 3 trimestres: 12 créditos

Materias de 3 horas semanales: 6 créditos por hora trimestral. 3 trimestres: 18 créditos

Requisitos para la graduación.— Para optar al título de Licenciado en Filosofía se requiere haber alcanzado, cuando menos, 200 unidades de créditos académicos correspondientes a las materias incluidas en el cuadro oficial.

Ese *mínimum* de créditos habrá de comprender:

a).— Por lo menos 60 unidades correspondientes a materias incluidas en la rúbrica de **Básicas** para aquellos que sólo aspiren al título de Licenciado en Filosofía o a la posterior inscripción en una Facultad profesional. Para quienes hayan tomado una rama de especialización científica bastarán 36 unidades en materias de esta rúbrica.

b).— Por lo menos 60 unidades correspondientes a alguna de las ramas comprendidas bajo la rúbrica de **Especiales** para los estudiantes pertenecientes al primero de los casos anteriores, y 96 para los que sigan una especialización científica.

c).— Por lo menos 36 unidades en alguna lengua moderna, para todos.

d).— Un resto, hasta 200 como *mínimum*, de créditos correspondientes a materias complementarias.

Doctorado.— Para ser admitido a los estudios del doctorado en Filosofía es indispensable la posesión del grado de Licenciado en dicha Facultad.

El doctorado comprenderá dos períodos: uno de docencia, cuya duración no será inferior a la de un curso ordinario; y otro de investigación y tesis de duración no menor de un año.

Para el período de docencia, la Facultad ofrecerá

un grupo de materias fundamentales muy características de este género y categoría de estudios.

Durante estos estudios, la activación del aprendizaje y la comunicación entre los estudiantes y sus profesores, y de estos entre sí, para la dirección y el control del trabajo, serán particularmente notorias.

Sin la obtención de los 60 créditos académicos correspondientes a las materias elegidas no podrá pasar el estudiante al período de tesis.

El trabajo de tesis implicará una aportación personal a la investigación en alguno de los temas o problemas que formen el contenido de la disciplina elegida, o por lo menos un punto de vista nuevo o una interpretación original sobre cuestiones ya investigadas.

FACULTAD DE DERECHO

Decano: Licenciado Manuel M. Guerrero

CUADRO DE MATERIAS PARA EL AÑO ACADEMICO 1949-1950

Asignaturas y Catedráticos

Docencia:

Primer Curso

Int. al Derecho Civil Lic. Hipólito Herrera Billini	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Derecho Penal Lic. Leoncio Ramos	Curso de 96 cátedras (Prom.: 64) 3 horas de cátedras semanales
Derecho Constitucional Lic. Rafael F. Bonelly	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Economía Política Lic. José M. Machado G.	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales

Segundo Curso

Derecho Civil Lic. Anibal Sosa Ortiz	Curso de 96 cátedras (Prom.: 64) 3 horas de cátedras semanales
---	---

Derecho Penal Lic. Damián Báez B.	Curso de 96 cátedras (Prom.: 64) 3 horas de cátedras semanales
Derecho Comercial (1ra. parte) Lic. Manuel Ubaldo Gómez hijo	Curso de 96 cátedras (Prom.: 64) 3 horas de cátedras semanales
Derecho Romano (1ra. parte) Dr. Oscar Robles Toledano	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Derecho Internacional Público Lic. Ambrosio Alvarez Aybar	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Derecho Internacional Americano Lic. Ambrosio Alvarez Aybar	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales

Tercer Curso

Derecho Civil Lic. Rafael F. Bonnelly	Curso de 96 cátedras (Prom.: 64) 3 horas de cátedras semanales
Procedimiento Civil Lic. Froilán Tavares hijo	Curso de 96 cátedras (Prom.: 64) 3 horas de cátedras semanales
Procedimiento Criminal Lic. Hipólito Herrera Billini	Curso de 96 cátedras (Prom.: 64) 3 horas de cátedras semanales
Derecho Comercial (2da. parte) Lic. Francisco A. Hernández	Curso de 96 cátedras (Prom.: 64) 3 horas de cátedras semanales
Derecho Romano (2da. parte) Dr. Oscar Robles Toledano	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales

Cuarto Curso

Derecho Civil Lic. Manuel María Guerrero	Curso de 96 cátedras (Prom.: 64) 3 horas de cátedras semanales
Procedimiento Civil Lic. Froilán Tavares hijo	Curso de 96 cátedras (Prom.: 64) 3 horas de cátedras semanales
Legisl. Administrat. Dominicana Lic. Manuel A. Amiama	Curso de 96 cátedras (Prom.: 64) 3 horas de cátedras semanales
Legislación de Tierras Lic. Manuel R. Ruiz Tejada	Curso de 96 cátedras (Prom.: 64) 3 horas de cátedras semanales

Histología I ^o Dr. Fernando A. Defilló	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Embriología Dr. Alejandro Capellán	Curso de 30 cátedras (Prom.: 21) 1 hora de cátedra semanal
Física Médica y Biológica Dr. Fabio A. Mota	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Parasitología Dr. Manuel F. Pimentel Imbert	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales

Segundo Curso

Anatomía Descriptiva Dr. Alejandro Capellán	Curso de 96 cátedras (Prom.: 64) 3 horas de cátedras semanales
Histología II ^o Dr. Fernando A. Defilló	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Fisiología Dr. Rogelio Lamarche S.	Curso de 96 cátedras (Prom.: 64) 3 horas de cátedras semanales
Química Médica Dr. Freddy Sallent J.	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Bacteriología Dr. Héctor Read B.	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Diseccción Dr. Alejandro Capellán	Curso de 166 cátedras (Prom.: 111) 7 horas de cátedras semanales

Tercer Curso

Anatomía Médico-Quirúrgica y Medicina Operatoria Dr. Félix Ma. Goico	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Patología Médica Dr. Gilberto Gómez Rodríguez	Curso de 96 cátedras (Prom.: 64) 3 horas de cátedras semanales
Patología Quirúrgica Dr. Arturo Damirón	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Patología General Dr. Miguel A. Piantini	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales

Obstetricia	Curso de 96 cátedras (Prom.: 64)
Dr. Manuel E. Perdomo	3 horas de cátedras semanales
Semiol. y Prop. Médicas	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43)
Dr. Santiago Castro Betances	2 horas de cátedras semanales

Cuarto Curso

Anatomía Patológica	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43)
Dr. Mario E. Ravelo Barré	2 horas de cátedras semanales
Patología Médica	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43)
Dr. Gilberto Gómez Rodríguez	2 horas de cátedras semanales
Patología Quirúrgica	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43)
Dr. Francisco Benzo Chalas	2 horas de cátedras semanales
Materia Médica y Farmacología I ^a	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43)
Dr. Wenceslao Guerrero	2 horas de cátedras semanales
Higiene	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43)
Dr. Miguel A. Fiantini	2 horas de cátedras semanales
Medicina Legal y Toxicología	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43)
Dr. Fabio A. Mota	2 horas de cátedras semanales
Semiología Quirúrgica	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43)
Dr. Antonio E. Elmúdezi	2 horas de cátedras semanales

Quinto Curso

Pediatría	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43)
Dr. Raf. Santoni Calero	2 horas de cátedras semanales
Urología	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43)
Dr. Abel González Massenet	2 horas de cátedras semanales
Psiquiatría	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43)
Dr. Fabio A. Mota	2 horas de cátedras semanales
Dermatología	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43)
Dr. Wenceslao Guerrero	2 horas de cátedras semanales

Oftalmología Dr. Homero de Pool	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Otorrinolaringología Dr. Homero de Pool	Curso de 30 cátedras (Prom.: 21) 1 hora de cátedra semanal
Terapéutica Dr. Wenceslao Guerrero	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Materia Médica y Farmacología II ^a Dr. Amable Lugo Santos	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Práctica Dr. Homero de Pool	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Patología Médica Dr. Miguel A. Piantini	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales

Sexto Curso

Clínica Médica Dr. Heriberto Pieter	Curso de 30 cátedras (Prom.: 21) 1 hora de cátedra semanal
Clínica Quirúrgica Dr. Francisco Moscoso P.	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Clínica Obstétrica Dr. Manuel E. Perdomo	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Patología Tropical Dr. Héctor Read Barreras	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Ginecología Dr. Abel González	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Radiología Clínica Dr. Alberto Paiewonsky P.	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Historia de la Medicina Dr. Heriberto Pieter	Curso de 30 cátedras (Prom.: 21) 1 hora de cátedra semanal

(Advertencia: En las asignaturas de carácter práctico no se tendrá en cuenta el promedio de asistencia, sino la labor realizada).

PRACTICAS

Las prácticas de Anatomía Descriptiva del primer curso, de Disección del segundo curso y de Medicina Operatoria del tercero, se realizan en el Instituto de Anatomía.

Las prácticas de Histología, Parasitología y Física Médica y Biológica, del primer curso; Química Médica y Biológica y Bacteriología del segundo curso; Anatomía Patológica del cuarto curso, se realizan en los laboratorios de la Facultad de Medicina en la Ciudad Universitaria.

Las prácticas de Semiología y Propedéutica Médica, del tercer curso; Semiología Quirúrgica, del cuarto curso; Urología, Dermatología, Otorrinolaringología y Oftalmología, del quinto curso y Patología Tropical, Radiología Clínica, Ginecología, y las Clínicas, del sexto curso, se realizan en el Hospital Padre Billini.

Los ejercicios de Clínica Médica previstos en el Decreto Núm. 817, del Poder Ejecutivo, de fecha 18 de noviembre del 1940 y reglamentados por la Ordenanza Núm. 23/40, del 3 de diciembre de 1940, necesarios para optar el título de Doctor en Medicina, deberán realizarse durante cuatro años en los hospitales del Estado. De estos cuatro años, dos por lo menos deberán ser cumplidos en los hospitales del Estado radicados en Ciudad Trujillo, que estén bajo la directa inspección docente de la Facultad.



FACULTAD DE FARMACIA Y CIENCIAS QUIMICAS

Decano: Doctor Félix Manuel Veloz Saldaña

CUADRO DE MATERIAS PARA EL AÑO ACADEMICO 1949-1950

Asignaturas y Catedráticos

D o c e n c i a

Primer Curso

Física Farmacéutica Lic. Luis S. Escobal R.	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Materia Farmacéutica Vegetal Dr. Luis E. Cuevas Alvarez	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Materia Farmacéutica Mineral Dra. Helvia A. Cartagena P.	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Farmacología Dr. Luis E. Velázquez D.	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Análisis Químico Cualitativo Dra. Luisa A. Cornelio L.	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales

Segundo Curso

Farmacia Galénica Dr. Félix M. Veloz Saldaña	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Materia Farmacéutica Vegetal Dr. Luis E. Cuevas Alvarez	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Química Inorgánica Farmacéutica Dr. Bienvenido Miranda J.	Curso de 96 cátedras (Prom.: 64) 3 horas de cátedras semanales
Higiene Lic. Luis S. Escobal R.	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Análisis Químico Cuantitativo Dra. Luisa A. Cornelio L.	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales

Tercer Curso

Química Orgánica Farmacéutica Lic. Luis S. Escobal R.	Curso de 96 cátedras (Prom.: 64) 3 horas de cátedras semanales
Materia Farmacéutica Animal Dra. Helvia Cartagena P.	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Farmacognosia Dr. Luis E. Cuevas A.	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Bacteriología Dra. Helvia Cartagena P.	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Farmacia Galénica Dr. Félix M. Veloz S.	Curso de 96 cátedras (Prom.: 64) 3 horas de cátedras semanales

Cuarto Curso

Química Biológica Dr. Luis E. Velázquez D.	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Farmacia Galénica y Socorros Urgts. Dr. Félix M. Veloz S.	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Análisis Bromatológico Dra. Alina Romero de Florén	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Análisis Toxicológico Dra. Luisa A. Cornelio L.	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Análisis Aplicado Dr. Luis E. Velázquez D.	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Moral y Legislación Farmacéuticas Dra. Alina Romero de Florén	Curso de 30 cátedras (Prom.: 21) 1 hora de cátedra semanal
Historia de la Farmacia Dra. Luisa A. Cornelio L.	Curso de 30 cátedras (Prom.: 21) 1 hora de cátedra semanal

FACULTAD DE CIRUGIA DENTAL

Decano: Doctor Horacio Read B.

CUADRO DE MATERIAS PARA EL AÑO ACADÉMICO 1949-1950

Asignaturas y Catedráticos

Docencia:

Primer Curso

Anatomía Descriptiva Dr. Máximo M. Cabral Navarro	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Histología Dr. Héctor Read Barreras	Curso de 30 cátedras (Prom.: 21) 1 hora de cátedra semanal
Prótesis Dental Dr. Fernando Correa C.	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Dentística Operatoria Dr. Rafael O. Hernández P.	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Física y Química Médicas Dr. Jacinto R. Mañón del Río	Curso de 96 cátedras (Prom.: 64) 3 horas de cátedras semanales

Segundo Curso

Anatomía Descriptiva Dr. Máximo M. Cabral Navarro	Curso de 96 cátedras (Prom.: 64) 3 horas de cátedras semanales
Fisiología Dr. Wencesalao Guerrero	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Prótesis Dental Dr. Héctor C. Franco S.	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Dentística Operatoria Dr. Ulises Edmundo Pichardo	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Farm. y Mat. Médica Dra. Ana C. de Mok	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Anestesia en Cirugía Dental Dr. M. Caldentey Ordóñez	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Dissección Dr. Alejandro Capellán	Curso de 96 cátedras (Prom.: 64) 6 horas de cátedras semanales

Tercer Curso

Patología Dental Dr. Manuel A. Santamaría	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Terapéutica Dr. Octavio Kidd Silva	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Bacteriología Dr. Héctor Read B.	Curso de 30 cátedras (Prom.: 21) 1 hora de cátedra semanal
Cirugía Oral Iº Dr. Marcial Martínez Larré	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Dentística Operatoria Dr. Héctor C. Franco S.	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Coronas y Puentes Dr. Héctor C. Franco S.	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Radiografía Dental Dr. J. G. Sobá	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales

Cuarto Curso

Diagnóstico Clínico Dr. Marcial Martínez L.	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Odontología Infantil Dr. Salvador A. Cocco	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Ortodoncia Dr. Primitivo V. Logroño	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Periodoncia Dr. Manuel A. Santamaría	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Cirugía Oral IIº Dr. Manuel A. Santamaría	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Puentes Removibles Dr. Héctor C. Franco S.	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Cerámica Dr. Paolo Prager Weiss	Curso de 30 cátedras (Prom.: 21) 1 hora de cátedra semanal
Historia de la Cirugía Dental Dr. Primitivo V. Logroño	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales

PRACTICAS

Las prácticas se realizarán de conformidad con el horario oficial de la Facultad y de acuerdo con los requerimientos establecidos en las reglamentaciones vigentes.

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Decano: Ingeniero Juan Ml. Pellerano

CUADRO DE MATERIAS PARA EL AÑO ACADEMICO 1949-1950

Asignaturas y Catedráticos:

Docencia:

Primer Curso

Algebra Superior Dr. Amós Sabrás Gurrea	Curso de 167 cáts. (Prom.: 112) 5 horas de cátedras semanales
Trigonometría Ing. Juan J. Mera O.	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Geometría Descriptiva Ing. Humberto Ruiz Castillo	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Topografía 1ª Ing. José R. Báez L. P.	Curso de 96 cátedras (Prom.: 64) 3 horas de cátedras semanales
Química Experimental Lic. José Sallent M.	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Dibujo Ing. Edgardo Vega Malagón	Curso de 96 cátedras prácticas 6 hs. semanales de traba. prácta.

Segundo Curso

Análisis Infinitesimal Lic. Andrés Avelino García S.	Curso de 132 cáts. (Prom.: 88) 5 horas de cátedras semanales
Geometría Analítica Lic. Andrés Avelino García S.	Curso de 132 cáts. (Prom.: 88) 5 horas de cátedras semanales
Mecánica Racional 1ª Ing. Leonte Bernard V.	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales

Topografía IIº Ing. José R. Báez L. P.	Curso de 96 cátedras (Prom.: 64) 3 horas de cátedras semanales
Agrimensura Legal Lic. Manuel Ubaldo Gómez hijo	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Astronomía Práctica Ing. Oscar Cucurullo R.	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Dibujo Ing. Miguel Hernández	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 6 hs. semanales de traba, prácta.

Tercer Curso (Común)

Mecánica Racional IIº Ing. Leonte Bernard V.	Curso de 96 cátedras (Prom.: 64) 3 horas de cátedras semanales
Estabilidad de Const. Iº Ing. Mario Penso Fondeur	Curso de 96 cátedras (Prom.: 64) 3 horas de cátedras semanales
Resistencia de Materiales Ing. Jacobo A. Thomén	Curso de 96 cátedras (Prom.: 64) 3 horas de cátedras semanales
Arquitectura Civil Ing. José A. Caro A.	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Física Ing. Federico Freites N.	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales

Tercer Curso (Civil)

Vías de Comunicaciones Ing. Rafael E. Valdez	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Dibujo Ing. Humberto Ruiz Castillo	Curso de 64 cátedras prácticas 6 hs. semanales de traba, prács.

Tercer Curso (Arquitectura)

Dibujo Artístico y Lavado Prof. Manuel Pascual	Curso de 96 cátedras (Prom.: 64) 3 horas de cátedras semanales
Dibujo Ing. Miguel Hernández	Curso de 64 cátedras prácticas 2 horas de cátedras semanales

Cuarto Curso (Común)

Hormigón Armado Iº Ing. Jacobo A. Thomén	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
--	---

Estabilidad de Conat. IIº Ing. Mario Penso Fondeur	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Leg. e Hig. de Construcción Ing. Bienvenido Martínez B.	Curso de 30 cátedras (Prom.: 21) 1 hora de cátedra semanal
Urbanismo	(Sin docencia)

Cuarto Curso (Civil)

Puente Iº Ing. Juan Ml. Pellerano A.	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Hidráulica Ing. Juan M. Pellerano A.	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Geodesia	(Sin docencia)
Cartografía	(Sin docencia)

Cuarto Curso (Arquitectura)

Hist. de la Arquitectura Ing. José A. Caro A.	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Dibujo Ing. Humberto Ruiz Castillo	Curso de 96 cátedras prácticas 6 hs. semanales de trabs. prácts.
Modelado Prof. Manuel Pascual	Curso de 64 cátedras prácticas 3 hs. semanales de trabs. prácts.

Quinto Curso (Común)

Hormigón Armado IIº Ing. Jacobo A. Thomén	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Electrotecnia Ing. Rafael N. Bass Johnson	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Fundaciones Ing. Ignacio Guerra	Curso de 30 cátedras (Prom.: 21) 1 hora de cátedra semanal
Presupuestos e Informes Ing. Bienvenido Martínez B.	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales

Quinto Curso (Civil)

Puente II ^o Ing. Juan M. Pellerano A.	Curso de 96 cátedras (Prom.: 64) 3 horas de cátedras semanales
Acueductos y Alcantarillas Ing. Oscar Cucurullo R.	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Hidráulica Agrícola Ing. Andrés Ma. Aybar	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Dibujo Ing. Humberto Ruiz Castillo C.	Curso de 64 cátedras prácticas 6 hs. semanales de traba. prácta.

Quinto Curso (Arquitectura)

Estética Compos. y Decoración Ing. Humberto Ruiz Castillo	Curso de 64 cátedras (Prom.: 43) 2 horas de cátedras semanales
Historia de la Arquitectura Ing. José A. Caro A.	Curso de 30 cátedras (Prom.: 21) 1 hora de cátedra semanal
Dibujo Ing. Guillermo González	Curso de 64 cátedras prácticas 6 horas de cátedras semanales
Modelado Prof. Manuel Pascual	Curso de 96 cátedras prácticas 3 hs. semanales de traba. prácta.

COLECCION
"MARTINEZ BOOG"
SANTO DOMINGO, - REP. DOMINICANA

INFORMACIONES DE INTERES

INFORMACIONES DE INTERÉS

MATRICULACION

Facultades Profesionales.— Para inscribirse en una facultad profesional se requiere suscribir el formulario de solicitud que suministra sin costo alguno la Dirección del Registro Universitario, acompañándolo de:

- 1.—El título de Bachiller que corresponde en cada caso (*);
- 2.—Seis fotografías recientes del solicitante (tamaño 2" x 2");
- 3.—Certificado de buena salud expedido por los médicos al servicio de la Universidad;
- 4.—Copia certificada del acta de nacimiento del solicitante, y
- 5.—Certificado de buena conducta, expedido por el Procurador Fiscal de la residencia solicitante.

NOTA (*)—Cuando los aspirantes a la inscripción en cualquiera de las Facultades de Derecho, Medicina, Farmacia y Ciencias Químicas, Ciencias Exactas, o Cirugía Dental, posean título de Bachiller en una sección de los estudios secundarios distinto al requerido para inscribirse en dicha Facultad, deberán presentar certificado de aprobación de las asignaturas no comunes a las secciones de estudios especiales establecidos por la Ordenanza No. 508-37, del Consejo Nacional de Educación, correspondientes a la disciplina de estudios universitarios que desearan seguir. (Artículo Único de la Ordenanza No. 17-41 del Consejo Universitario).

Requisitos para la matriculación de estudiantes extranjeros

Los estudiantes extranjeros que deseen inscribirse como estudiantes de la Universidad de Santo Domingo, deberán depositar (o enviar por correo) en el Registro Universitario durante los meses de Septiembre y Octubre, los siguientes documentos, debidamente legalizados por un Consulado Dominicano acreditado en el país al cual pertenezca el solicitante:

1ro.— Llenar en triplicado el Formulario de Solicitud de Inscripción y firmarlo.

2do.— Cinco retratos de busto del solicitante, tamaño 2" x 2".

3ro.— Un Certificado de Buenas Costumbres expedido por las Autoridades del lugar donde el solicitante haya residido últimamente.

4to. Documentos de identidad personal.

5to. Diploma de Enseñanza Secundaria (High School).

6to. Certificación expedida por una Universidad del país del solicitante, de reconocido crédito, en la que conste que el solicitante es apto para cursar estudios profesionales en dicha Universidad.

* * *

A su llegada a la Universidad de Santo Domingo el solicitante sufrirá un examen hecho por los Médicos Oficiales de la Universidad, quienes expedirán Certificado al respecto. Si el examen evidencia mala salud, la inscripción no tendrá lugar.

Los estudiantes extranjeros deberán procurarse ellos mismos sus acomodaciones en hoteles o casas de huéspedes en Ciudad Trujillo, y antes de realizar su inscripción en la Universidad, deberán obtener de la Dirección General de Inmigración de la República Dominicana, su Permiso de Permanencia en el país.

Facultad de Filosofía.— Para inscribirse en la Facultad de Filosofía se requiere estar investido con uno cualquiera de los títulos de la enseñanza secundaria que sean suficientes para ingresar en las facultades profesionales. También se admitirá el título de Bachiller en Ciencias Económicas, de la "Escuela Superior de Peritos Contadores", para cursar los estudios de Economía y Finanzas exclusivamente. Las personas que hubieran cumplido veinticinco años de edad podrán ser admitidas a inscribirse en la Facultad de Filosofía, aún sin estar investidas con los dichos títulos de la enseñanza secundaria, si demuestran en las pruebas de admisión que en cada caso establece el Decano de la Facultad, estar capacitadas para aprovecharse de la enseñanza que se ofrece en la misma.

NOTA.— Para todo lo relativo a esta Facultad consúltase el vol. Vº de las Publicaciones de la Universidad, titulado "Facultad de Filosofía".

ASISTENCIA A CATEDRAS Y REALIZACION DE TRABAJOS PRACTICOS

No podrán tener opción a los exámenes generales los estudiantes que no hayan alcanzado el promedio de asistencia reglamentario o que no hayan realizado los trabajos prácticos exigidos. (v. Art. 11º).

REGLAMENTO DE EXAMENES

Ordenanza Núm. 2-50

ARTICULO 1o.— Para la promoción de cursos, en las distintas Facultades profesionales que funcionan regularmente en esta Universidad, la suficiencia de cada estudiante se obtendrá por medio de exámenes públicos, consistentes en pruebas teóricas, o prácticas, o teórico-prácticas, orales o escritas, según la naturaleza de la asignatura y para tal fin, habrá las siguientes clases de exámenes:

- a) Examen general u ordinario

- b) Examen general diferido
- c) Examen completo
- d) Examen de colocación de asignaturas
- e) Examen de colocación de grado
- f) Examen de reválida
- g) Sustentación de tesis.

ARTICULO 2o.— Los exámenes generales ordinarios serán siempre de cursos completos y se verificarán al finalizar el año lectivo, en los meses de Junio y Julio, de acuerdo con la distribución que haga al efecto el Decano de la Facultad correspondiente.

ARTICULO 3o.— El examen diferido es un examen extraordinario acordado en beneficio de los estudiantes que por causas de fuerza mayor debidamente justificadas, no puedan sufrir sus pruebas en la época de los exámenes generales ordinarios. Estos exámenes diferidos se verificarán en las fechas que señale el Consejo Universitario.

Párrafo.— Para que una solicitud diferimiento de examen sea tomada en consideración, es necesario, además de la comprobación de la causa de fuerza mayor, que el estudiante haya alcanzado el minimum de asistencia requerido para examen y realizado en totalidad los requerimientos prácticos exigidos en el curso correspondiente, y que la solicitud de diferimiento sea depositada en la Dirección del Registro Universitario antes de que venza el plazo para la inscripción de exámenes.

ARTICULO 4o.— Los exámenes completos, que pueden ser de cursos completos o de una o varias asignaturas, según sea total o parcial la nota reprobatoria del curso presentado en los exámenes generales de los meses de Junio y Julio, o de los Generales-Diferidos, se podrán verificar de acuerdo con la Ley, en un plazo no menor de dos meses, a partir de la fecha de estos exámenes.

Párrafo I.— El estudiante que haya sido rechazado por segunda vez en el mismo curso, en algunas asignaturas, podrá presentarse a examen en las épocas determinadas por el Consejo Universitario.

Párrafo II.— El estudiante que haya sido rechazado por dos veces en la totalidad de las asignaturas de un curso, deberá tomar una nueva inscripción en el curso a que estas asignaturas pertenezcan.

Párrafo III.— Los exámenes completivos que se realicen después de un tercer rechazo, serán escritos; sin embargo el Consejo Universitario, previa opinión favorable del Decano respectivo, podrá autorizar que este examen se efectúe oralmente, a solicitud de los interesados.

ARTICULO 5o.— En ningún caso un estudiante podrá presentarse a más pruebas completivas, de conformidad con los plazos señalados por la Ley, que a las establecidas por el Consejo Universitario.

ARTICULO 6.— La distribución y el orden de los exámenes serán dados a conocer a los estudiantes mediante listas fijadas en las tablillas de avisos del Registro Universitario y en los locales de cada Facultad.

ARTICULO 7.— El examen de colación corresponde a materias agregadas a cursos aprobados totalmente. Este examen de colación es gratuito, y se verificará de acuerdo con la Ley, conjuntamente con el examen de cursos posteriores o en las épocas en que se celebren los exámenes completivos.

Párrafo.— La convalidación de asignaturas aprobadas en Instituciones docentes extranjeras de reconocido crédito, se hará siempre mediante examen, previa matriculación en la Facultad correspondiente y pago de los derechos establecidos. El Consejo podrá conceder exención de examen a los dominicanos, tomando en cuenta las notas alcanzadas y la reputación de la Institución docente extranjera donde haya cursado sus estudios.

ARTICULO 8.— La colación de grado es la que corresponde a los graduados de Licenciado que deseen optar el título de Doctor, y consiste en la presentación de una tesis sobre un tema de interés en los estudios que hubieren cursado, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.

ARTICULO 9.— El examen de reválida, sometido a pautas legales y reglamentarias, tendrá efecto en horas que no colidan con la docencia que esté a cargo de los jurados examinadores.

ARTICULO 10.— Los exámenes teóricos se realizarán en las aulas de la Facultad correspondiente y los prácticos en los hospitales, laboratorios, clínicas y gabinetes de trabajo designados para este fin.

ARTICULO 11.— El acto de sustentación de tesis, como prueba final de graduación, sometido a las pautas establecidas por las reglamentaciones vigentes, se realizará el día que fije el Decano respectivo, en horas que no interrumpan la labor docente. La fijación de este acto se hará por lo menos, 5 días después de la entrega de la tesis a los miembros del jurado.

DE LOS REQUISITOS DE ADMISION

ARTICULO 12.— Para que un estudiante pueda ser admitido a un examen general u ordinario, deberá tener aprobadas todas las asignaturas del curso inmediato inferior y poseer el mínimum requerido de asistencia a las cátedras teóricas y a los trabajos prácticos. Sin este requisito previo, que es absolutamente indispensable, no será concedido el examen en ninguna asignatura, cualquiera que sea la disciplina seguida por el estudiante. Por estos exámenes se pagarán los derechos establecidos en la tarifa vigente.

Parrafo 1.— El mínimum de asistencia requerido para el examen de cada una de las asignaturas del curso

corresponderá al 67% de las cátedras dadas por el Profesor. El mínimun de los trabajos prácticos se determinará en la forma que para cada caso establezcan los Directores de los Laboratorios, Clínicas o talleres en que dichos trabajos prácticos se realicen, con la aprobación del Decano.

Párrafo II.— Para que un estudiante pueda presentarse a examen general ordinario o general diferido, es necesario que haya aprobado, dentro de los plazos establecidos para los exámenes completivos, todas las asignaturas del curso inmediato inferior antes de la apertura de las inscripciones para dichos exámenes generales.

ARTICULO 13.— Para que un estudiante pueda ser admitido a los exámenes completivos, es indispensable que haya pagado, en la Colecturía de Rentas Internas del Distrito de Santo Domingo, con la anticipación debida y previa autorización de la Dirección del Registro Universitario, los derechos correspondientes.

DE LAS INSCRIPCIONES Y TURNOS DE EXAMENES

ARTICULO 14.— Para los exámenes de cualquier naturaleza, la Dirección del Registro Universitario llevará un "Registro de Inscripción de Exámenes", donde se asentarán los nombres de los candidatos, así como la clase de examen, derechos pagados y otros datos que sean pertinentes, y una vez expirado el plazo de las inscripciones, someterá al Decano de la Facultad correspondiente la lista en orden alfabético riguroso, a fin de que éste proceda a la distribución de los turnos de exámenes. La lista de turnos así formulada se fijará por lo menos con 5 días de anticipación a la fecha fijada para los exámenes en una tablilla en la Dirección del Registro Universitario y en los locales de cada Facultad, para conocimiento de los interesados.

Párrafo.— El turno señalado no podrá ser alterado sino por disposición expresa del Decano de la Fa-

cultad correspondiente, aprobada por el Rector, por causas debidamente justificadas.

Cuando se acordare el cambio de turno, el estudiante presentará el examen el día que le sea nuevamente señalado.

DE LOS JURADOS EXAMINADORES

ARTICULO 15o.— Los jurados por ante los cuales deberán presentarse los exámenes de cualquier naturaleza, estarán integrados en número impar y por no menos de tres Catedráticos de la Facultad correspondiente, designados por el Decano de la misma y presididos por el más antiguo en el servicio de los miembros que lo constituyen. En caso de que en ese orden de precedencia haya dos miembros iguales en antigüedad de servicio, presidirá el de mayor edad. Cuando el Decano sea miembro de un jurado, lo presidirá. Cuando el Rector o el Vicerrector formen parte de algún jurado, presidirán el examen.

ARTICULO 16o.— No podrán formar parte de un jurado de examen los Catedráticos parientes o afines hasta el tercer grado inclusive, de los examinandos.

ARTICULO 17o.— Los jurados examinadores, nombrados por los Decanos, podrán ser modificados, por causa justificada, por el Rector de la Universidad. En caso de reclamación o de recusación se suspenderá el examen correspondiente y se recurrirá al Consejo Universitario.

ARTICULO 18o.— Los jurados serán convocados por circulares suscritas por el Director del Registro Universitario, con no menos de veinticuatro horas de antelación a la hora fijada para el examen.

ARTICULO 19o.— Cuando después de iniciado un examen, algún miembro del jurado, por causas independientes de su voluntad, no pudiere continuar en el mismo hasta el final, el Rector podrá reconstruir el jurado para que éste continúe.

DE LOS EXAMENES

ARTICULO 20o.— Ningún examen podrá dar comienzo si no está plenamente constituido el jurado, y ningún miembro de éste podrá retirarse del examen mientras se realice el mismo.

ARTICULO 21o.— Al iniciarse el examen el estudiante será identificado por la cédula de inscripción de examen y su carnet universitario, que deberá presentar al Presidente del jurado.

ARTICULO 22o.— Los puntos sobre los cuales haya de versar cualquier examen que no sea de carácter práctico, sea escrito u oral, deberán ser escogidos al azar por el examinando, quien, al efecto, sacará tres bolas numeradas, de las cuales escogerá una, y sobre el punto correspondiente en el programa versará el examen.

ARTICULO 23o.— El examen oral tendrá una duración de no más de treinta minutos por cada asignatura. El examen escrito durará no menos de una hora por cada asignatura.

ARTICULO 24o.— Al iniciarse un examen de cualquier naturaleza, la Dirección del Registro Universitario pondrá a disposición del jurado correspondiente la ficha académica del examinando y suministrará a dicho jurado todos los datos e informes que en relación con el estudiante le sean solicitados.

DE LAS CALIFICACIONES

ARTICULO 25o.— La decisión sobre la calificación del examen la tomará el jurado por mayoría de votos y deberá estar escrita con tinta, sin raspaduras ni

enmiendas, en el voto que al efecto le será suministrado por la Dirección de Registro Universitario. Este voto será firmado por todos los miembros del jurado. Las calificaciones aprobatorias serán: "SOBRESALIENTE", "MUY BUENO", "BUENO", "SUFICIENTE", la calificación reprobatoria será: "INSUFICIENTE".

Párrafo.— Las asignaturas no examinadas serán calificadas de "Insuficiente (no examinó)". Los plazos establecidos para la presentación de exámenes completos se aplicarán también a las asignaturas no examinadas.

ARTICULO 26o.— La nota de "SOBRESALIENTE" solo podrá ser otorgada a los examinando que habiendo presentado una prueba sobresaliente, hayan tenido una asistencia ejemplar. La calificación general de "SOBRESALIENTE" o "MUY BUENO", a un curso para los fines del Artículo 56 de la Ley de Organización Universitaria (liberación de pago de matrícula), sólo podrá ser otorgada cuando el estudiante alcance esta calificación en cada una de las asignaturas del curso o en más de la mitad de las asignaturas del curso, y la de Bueno en el resto.

ARTICULO 27o.— El estudiante que, sin previa excusa, no se presentare en el día y a la hora que le hayan sido señalados para su examen, será calificado de "Insuficiente (no examinó)".

ARTICULO 28o.— Las decisiones de los jurados son inapelables.

ARTICULO 29o.— Del resultado de los exámenes de cualquier naturaleza, la Dirección del Registro Universitario dará informe completo al Decano de la Facultad correspondiente.

DE LOS EXPEDIENTES DE EXAMENES

ARTICULO 30.— Una vez terminado el examen, el Director del Registro Universitario procederá a asentar su resultado en el "Registro de Exámenes", y dará conocimiento de dicho resultado a las personas interesadas, colocando los cuadros respectivos en la tablilla de la Dirección del Registro.

ARTICULO 31.— La Dirección del Registro Universitario procederá a formar el expediente de examen, que contendrá los siguientes documentos:

1º— Si el examen es general ordinario:

- a) Circular de convocatoria del Jurado;
- b) Solicitud de examen;
- c) Recibo de pago de los derechos de examen;
- d) Solicitud de matrícula universitaria;
- e) Recibo del pago de los derechos de matrícula expedido por la Colecturía de Rentas Internas del Distrito de Santo Domingo.
- f) Cédula de inscripción de examen;
- g) Calificación del jurado.

2º— Si el examen es del Primer curso:

El expediente contendrá, además de los documentos anteriores, el acta de nacimiento del estudiante, y todos los certificados y documentos exigidos para el ingreso en la Universidad.

3º— Si el examen es general diferido:

El expediente contendrá, además de los documentos a que se refieren los párrafos anteriores:

- a) Circular de convocatoria del Jurado;
- b) Solicitud de examen;

- c) Recibo del pago de los derechos correspondientes, expedido por la Colecturía de Rentas Internas del Distrito de Santo Domingo;
- d) Cédula de inscripción de examen;
- e) Calificación del Jurado;
- f) Recibo del Jurado por la liquidación de los honorarios correspondientes; y
- g) Cualesquiera otros documentos en relación con el examen, tales como excusas, certificados médicos, etc.

ARTICULO 32o.— Para que un estudiante pueda tomar una inscripción en el curso inmediato superior al que hubiere examinado, es necesario que esté aprobado en más de la mitad de las asignaturas correspondientes a este último curso.

Párrafo I.— Cuando las asignaturas sean en número par, la aprobación exigida será la mitad de las mismas.

Párrafo II.— Los estudiantes que en las épocas de las inscripciones, tuvieran más de la mitad de las asignaturas del curso rechazadas, podrán tomar una inscripción condicional que les será concedida hasta finalizar el Primer Trimestre del año lectivo, fecha para la cual deberán haber aprobado el número de asignaturas requeridas para que dicha inscripción les sea transferida al curso inmediato superior. En caso contrario, la inscripción condicional les será aplicada definitivamente al curso a que pertenezcan las materias rechazadas.

ARTICULO 33.— Los derechos de inscripción caducan con el año Académico el 30 de Septiembre.

Párrafo.— Al estudiante que habiendo estado inscrito en el año anterior, tomare una nueva inscripción en el mismo curso, le podrá ser computado hasta el 50 por ciento de su asistencia anterior para los fines del mínimun de asistencia requerido para el examen.

ARTICULO 34.— Para todo lo que no esté previsto en el presente Reglamento, se recurrirá al Consejo Universitario, por la vía del Decano de la Facultad correspondiente.

ARTICULO 35.— La presente Ordenanza deroga la N^o 14-46, votada por el Concejo Universitario en fecha 19 de Noviembre de 1946.

EXAMENES DE REVALIDA

Ley de Organización Universitaria, (Arts. 57-62)

Toda persona que posea título profesional expedido en el extranjero y desee dedicarse en la República al ejercicio de la profesión de su título, deberá someterse a examen público de reválida en la Universidad si tal ejercicio requiere exequátur, licencia o autorización de autoridades dominicanas.

La Universidad podrá conceder exención parcial o total de las pruebas a los dominicanos diplomados en determinados centros docentes extranjeros, o a los extranjeros que hayan venido al país contratados para un servicio oficial y hubieren de limitar su ejercicio profesional a dicho servicio.

El candidato que haya sido rechazado no tendrá derecho a presentarse a nuevas pruebas.

El candidato deberá presentar, previamente, a la Secretaría General de la Universidad todos los documentos, de identidad, diplomas, etc., expedidos por las autoridades del país de su última residencia, y que sirvan para acreditarlo. Estos deberán estar legalizados por el representante dominicano del lugar de procedencia.

En caso de que dichos documentos estén escritos en idioma diferente del castellano, deberán presentarse conjuntamente con ellos, sus copias traducidas.

Advertencia.— Los títulos revalidados pagarán los correspondientes derechos (Véase Tarifa al final).

COLACIONES Y EQUIVALENCIAS DE TITULOS

(Art. 10, párr. 3o.—Ley de Organización Universitaria)

SON ATRIBUCIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Art. 3o.—Hacer colaciones de acuerdo con las reglamentaciones que él mismo establezca y declarar equivalencias de estudios hechos en instituciones extranjeras, previa consideración de los antecedentes de cada caso, de la categoría y condiciones del plantel que haya expedido los certificados y de la opinión de la Facultad correspondiente, teniendo en cuenta, cuando los haya, los convenios internacionales.

El Consejo Universitario podrá hacer colaciones y equivalencias de estudios hechos en instituciones extranjeras, en favor de los dominicanos.

REQUISITOS PARA CONCURRIR A LA INVESTIDURA

(Ordenanza 9-46)

a)—Haber satisfecho todas y cada una de las exigencias legales y reglamentarias para el otorgamiento del título correspondiente:

b)—Dirigir al Secretario General de la Universidad, con la anticipación requerida, una solicitud de expedición de título, en la que se hará constar, además, lo siguiente: obligación de asistir al próximo acto de investidura, cuya fecha será la del título solicitado; nombre completo y nacionalidad del solicitante, los datos de su cédula personal de identidad y su dirección postal; nombre del graduado universitario que servirá de padrino de investidura, y cualesquiera otros datos que sean requeridos;

c)—Satisfacer, con sujeción a las formas establecidas, los derechos de expedición de título, gastos del

material del diploma, de la toga académica, del anillo de graduación, y los demás derechos, impuestos y gastos existentes, de acuerdo con la nota que fijará anticipadamente el Secretario General.

d) —Asistir puntualmente, el día señalado para la investidura, provisto de su toga y birrete académicos, y acompañado del padrino.

DISCIPLINA

(Ordenanza Núm. 14-46).

Para el mantenimiento de la disciplina y garantía del orden y respeto que deben observar los estudiantes en la Universidad, el Consejo Universitario impondrá las medidas disciplinarias que se indican a continuación:

- a) Amonestación;
- b) Suspensión temporal;
- c) Privación del derecho de promoción de curso o de rendir exámenes;
- d) Cancelación de la matrícula;
- e) Expulsión de la Facultad.

Se consideran faltas de disciplinas de los estudiantes:

- a) Las palabras, escritos o hechos irrespetuosos u obscenos;
- b) Actos de cualquier clase que alteren o afecten en forma directa o indirecta el orden o la disciplina universitaria;
- c) La desobediencia a Catedráticos o autoridades universitarias en el ejercicio de sus funciones;
- d) La incitación con el fin de promover alteración del orden o propagar ideas disolventes incompatibles con la moral y las tradiciones patrias, de acuerdo con la Ordenanza No. 3-40 de este Consejo.

El Consejo Universitario podrá asimismo, tomar

cualquier otra medida disciplinaria, dentro de sus atribuciones, para asegurar el mejor desarrollo de la enseñanza y el mantenimiento de la disciplina en la Universidad.

PROGRAMAS

(Ordenanza 5-39)

RESUMEN :

El contenido de las asignaturas estará delineado en un programa esquemático, indicando los conocimientos a estudiar, las actividades y los ejercicios prácticos, como guía para los catedráticos y los alumnos.

Cada tema abarcará una lección teórica de 50 minutos o una práctica de 110, pudiendo abarcar un contenido mayor cuando el caso lo requiera.

El programa indicará la extensión de las partes de las asignaturas. Si no está indicada, se entenderá que dicha extensión es la que tiene en el texto de la asignatura.

El programa deberá indicar las fuentes de información para los temas que no estén tratados en los libros de texto, y en caso de no ser esto posible, el catedrático desarrollará estos temas por escrito y los repartirá con suficiente antelación entre los alumnos.

Queda prohibido ampliar las nociones exigidas en el programa oficial cuando ello entorpezca su cumplimiento en el tiempo requerido.

Ninguna reforma podrá ser introducida en el programa oficial después de comenzada la labor docente salvo autorización del Consejo Universitario.

LIBROS DE TEXTO

(Ordenanza 6-39)

RESUMEN :

Aquella obra cuyo contenido se corresponda lo más exactamente posible con el programa oficial será elegida como libro de texto.

De no encontrarse esta obra, se preparará una **guía bibliográfica** de fuentes, adecuada.

La selección se hará entre las obras didácticas propias para la enseñanza universitaria, evitando elegir compendios o manuales de poca extensión, o tratados magistrales demasiado extensos.

Podrán indicarse **obras de consulta**, para suplir posibles deficiencias en las de texto. Si no se hallare una obra de texto adecuada, el libro de texto podría componerse de **textos conjuntos** de varias obras, pero en ningún caso podría haber contenidos equivalentes.

Los cambios en los textos u obras de consulta deberán anunciarse por lo menos dos meses antes del comienzo del año académico.

Cuando se cambie el libro de texto o la guía bibliográfica de una asignatura, se harán las reformas y variaciones de lugar en el programa.

Deberán preferirse las obras en idioma español, pero podrán admitirse en francés y, con previa autorización del Consejo, las escritas en inglés.

NOTAS SOBRE ENSEÑANZAS TEORICAS Y PRACTICAS

(Ordenanza 12-46)

Los Decanos de las Facultades organizarán, con la aprobación del Rector, todo lo relativo a los ejercicios prácticos y a la activación de la enseñanza. Además podrán organizar, con igual aprobación, cursos especiales o conferencias de extensión docentes, a cargo de Catedráticos de la Universidad o de graduados

universitarios, sobre temas que se relacionen con algunas de las asignaturas de los Planes de Estudios de las Facultades.

En caso necesario, los Decanos podrán recomendar al Rector la conveniencia de atribuir horas adicionales de cátedra .

Los catedráticos y docentes, deberán ajustar sus enseñanzas a los programas oficiales, en cuanto al orden y al contenido, supliendo, si fuere necesario, en horas extraordinarias, las cátedras que hubiesen dejado de dar y los trabajos prácticos que hubiesen dejado de realizar.

Deberán asimismo informar al Decano de su Facultad, por lo menos una vez al mes, del punto a que hayan llegado en el desarrollo del programa, para que los Decanos puedan, a su vez, rendir un informe trimestral al Rector del estado de la enseñanza.

Queda a cargo de los Decanos la inspección y vigilancia del estado de la enseñanza en sus Facultades correspondientes.

T E S I S :

(Ordenanza 8-45)

R E S U M E N :

Para obtener la investidura, los graduados deberán depositar sus tesis o trabajos finales, y sustentarlos dentro de los plazos especificados en las ordenanzas 21-40 y 19-42.

El candidato deberá depositar en la Secretaría General de la Universidad de los dos primeros ejemplares de su tesis, ya aprobados por el Presidente del Jurado, a más tardar el día 20 de Septiembre (para el acto de investidura de Octubre) o el 15 de Diciembre (para el acto de investidura de Febrero siguiente).

Se fijan los períodos comprendidos del 1.º de Octubre y del 10 al 25 de Enero para la sustentación de las tesis o trabajos finales.

Las solicitudes de expedición de títulos deberán someterse al Secretario General a más tardar el 15 de Octubre para la investidura de este mes, o el 25 de Enero para la de Febrero.

B E C A S

(Ordenanza 5-46)

R E S U M E N

Los graduados o estudiantes de esta Universidad que aspiren a ser seleccionados como candidatos para disfrutar de becas de estudios en los países de habla inglesa, francesa o portuguesa, deberán probar que han cursado con aprovechamiento, durante dos años por lo menos, las enseñanzas universitarias del idioma del país a que corresponda la beca.

En caso de que los conocimientos requeridos ya se posean, el candidato deberá probarlos en examen ante un jurado designado por el Rector de la Universidad.

BECAS OFRECIDAS AL GOBIERNO DOMINICANO POR DISTINTAS INSTITUCIONES EXTRANJERAS

De acuerdo con la Convención para el Fomento de las Relaciones Culturales firmada en Buenos Aires en el año 1936, se ofrecen dos becas para graduados dominicanos que deseen realizar estudios en los Estados Unidos de América. El Gobierno Dominicano sufraga los gastos del viaje de ida y vuelta, los demás corren por cuenta del Gobierno de los Estados Unidos.

La Comisión Nacional de Cultura de la Argentina ofrece una beca al Gobierno Dominicano para un profesional que desee realizar estudios en la Argentina. Todos los gastos de esta beca corren por cuenta de la Comisión Nacional de Cultura de la Argentina.

El Consejo Británico ofrece una beca anual para un profesional que desee realizar estudios en Inglaterra.

Todos los gastos de esta beca inclusive los de viaje son sufragados por el Consejo Británico.

El Gobierno de Francia ofrece dos becas para profesionales. Los gastos de viaje son cubiertos por los becados y el Gobierno Francés les pasa una subvención para subsistencia en la Ciudad Universitaria de París.

La Asociación de Comercio de New Orleans ofrece becas a estudiantes dominicanos que deseen realizar estudios en la Universidad de Loyola y los gastos de viaje y manutención serán sufragados por el Gobierno Dominicano y por la Universidad.

En virtud del Programa de Instrucción de Servicio Interno del Comité Interdepartamental sobre Cooperación Científica y Cultural del Gobierno de los Estados Unidos, este organismo ofrece becas al Gobierno Dominicano, las cuales comprenden tres tipos: a) el Gobierno de los Estados Unidos paga todos los gastos a los becarios; b) El Gobierno Dominicano paga todos los gastos a los becarios y c) ambos Gobiernos sufragan los gastos de los becarios.

CONCURSOS Y PREMIOS

Por Decretos Nos. 2358 y 2375, del 11 y 28 de Julio, 1938, respectivamente, el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Dr. Rafael L. Trujillo Molina, estableció sendos concurso anuales en las distintas Facultades, con los premios correspondientes para los mejores trabajos sometidos. Dichos premios consisten en un diploma de honor y la suma de RD\$100.00, de la manera siguiente:

Facultad de Filosofía.— Premio “Aristides Fiallo Cabral”.

Facultad de Derecho.— Premio “Francisco J. Peynado”.

Facultad de Medicina.— Premio “Doctor Báez”.

Facultad de Farmacia y Ciencias Químicas.— Premio “Alvaro Logroño”.

Facultad de Cirugía Dental.— Premio “Eusebio Pons”.

Facultad de Ciencias Exactas.— Premio “Leopoldo Navarro”.

La reglamentación que rige dichos concursos es la siguiente:

Los trabajos serán originales e inéditos, versarán sobre temas relativos a las disciplinas que el estudiante haya cursado o que tengan relación con las mismas, serán escritos en maquinilla, a dos espacios, en papel tamaño 8 por 11 pulgadas, y con una extensión de no más de 20 páginas.

Cada concursante marcará su trabajo con un lema, firmando con un pseudónimo, y lo acompañará de un sobre cerrado y lacrado, que contenga una tarjeta con su nombre y dirección, y por fuera el lema y el pseudónimo.

Los trabajos serán enviados al Secretario General de la Universidad por correo en original y dos copias perfectamente legibles.

No se admitirá trajo alguno que venga acompañado de escrito, marca o señal que permita la identificación del autor antes del acto de la celebración del concurso.

Los trabajos presentados serán coleccionados y encuadernados, y remitidos a la Biblioteca de la Universidad. Los trabajos premiados serán publicados en los Anales de la Universidad.

El Jurado de estos Concursos estará integrado en cada Facultad por el Decano, quien lo presidirá, el ca-

tedrático de la asignatura sobre la cual verse el trabajo, y tres catedráticos de dicha Facultad escogidos, por el Consejo Universitario, de la lista que al efecto someta el Decano de la misma.

Los Jurados deberán entregar al Secretario General de la Universidad los veredictos correspondientes, a más tardar 15 días después de la fecha en que les hayan sido sometidos los trabajos.

Según las reglamentaciones universitarias a los citados Decretos del Honorable Señor Presidente de la República la distribución de los premios se hará en acto público solemne el 28 de octubre, DÍA UNIVERSITARIO.

Además de los concursos y de los premios enumerados, hay los siguientes:

PREMIOS UNIVERSITARIOS DE TESIS

Una medalla de oro a la mejor tesis que se produzca cada año, dentro de las distintas facultades.

OTROS PREMIOS UNIVERSITARIOS

a) Exoneración del pago de los derechos de matrículas, en los cursos inmediatos superiores, a los estudiantes que obtengan notas de Muy Bueno o de Sobresaliente, (véase art. 26 del Reglamento de Exámenes).

b) Libros ofrecidos por los señores Catedráticos a los alumnos sobresalientes en sus facultades respectivas.

c) Exoneración del pago de los derechos de expedición de títulos a los estudiantes que obtengan notas de Muy Bueno o de Sobresaliente en todos los cursos de sus facultades respectivas.

PREMIOS ESPECIALES (*)

Premio "Lolón Guerrero", ofrecido por el Señor José Dolores Guerrero (Lolón) al mejor estudiante de término de la FACULTAD DE FARMACIA Y CIENCIAS QUIMICAS. Consiste dicho galardón en la suma de cien pesos moneda nacional (RD\$100.00) para una medalla de oro y el resto en efectivo.

Premio "Doctor Pieter", donado por el Señor Doctor Heriberto Pieter, Catedrático en la Facultad de Medicina, al estudiante de medicina que presente la mejor tesis acerca de asunto netamente dominicano, esto es: que trate "sobre un tema de PATOLOGIA TROPICAL, basado en observaciones hechas en el territorio de la República Dominicana". Consiste este premio en el reintegro del valor de la impresión de la tesis favorecida con el veredicto del jurado.

Premio "Dra. Consuelo Bernardino", donado por la Señorita Minerva Bernardino, en memoria de su desaparecida hermana, antigua profesora de la Facultad de Medicina, al mejor estudiante de Ginecología. Consiste en una suma no mayor de RD\$100.00 ni menor de RD\$50.00 cada año.

Premio "Rodríguez Oca", al estudiante de término de la Facultad de Ciencias Químicas, que obtenga las más altas notas en todos sus exámenes de curso. Consiste en una sortija académica.

(*)—La Universidad acepta, en principio, los premios ofrecidos por instituciones o personas con el fin de estimular o fomentar el estudio, con las siguientes reglamentaciones fundamentales:

La oferta será sometida al Consejo Universitario por intermedio del Rector y podrá ser aceptada o rechazada.

Los premios de carácter permanente deberán prestar la garantía proveniente de la solvencia moral del donante, o de un fondo bancario cuyos intereses anuales cubran el monto del premio.

No será admitido ningún premio cuya equivalencia sea menor al valor de una inscripción anual.

La Universidad se reserva el derecho de cancelar cualquiera de estos premios.

Premio "Raymundo Alvarez Batlle", donado por el Ingeniero F. Mauricio Alvarez, Catedrático de la Facultad de Ciencias Exactas, para conceder anualmente al estudiante más meritorio de dicha facultad que, poseyendo excelente calidad moral, carezca de suficientes medios económicos. Consiste en el pago del derecho de matrícula en el Cuarto Curso, más RD\$ 10.00 en efectivo.

Premios ofrecidos por el doctor Félix Ma. Veloz Saldaña, decano de la Facultad de Farmacia y Ciencias Químicas, a los estudiantes de esa Facultad que hayan obtenido las más altas notas en la asignatura Farmacia Galénica. Consiste en valiosas obras de consulta.

Premio anual ofrecido por el Ingeniero Juan Tomás Tavarez, a los estudiantes del cuarto curso de ingeniería civil, que hayan obtenido las más altas notas en sus exámenes de los tres cursos anteriores.

PREMIOS DE LA CASA DE ESPAÑA EN CIUDAD TRUJILLO

Esta institución social recreativa ofrece numerosas e interesantes obras magistrales a los estudiantes que obtengan notas sobresalientes, en las distintas facultades.

TARIFA DE DERECHOS ACADEMICOS (Ordenanza 11-48)

DERECHOS DE MATRICULA:

En las Facultades Profesionales:

Durante el mes de Septiembre . . . RD\$50.00
Durante el mes de Octubre . . . "60.00

En la Facultad de Filosofía:

Durante Septiembre y Octubre . . . " 5.00

DERECHO DE EXAMENES:

Generales Ordinarios	"10.00
Generales Diferidos	"20.00

De asignaturas rechazadas:

Por primera o segunda vez, cada una "5.00

En ningún caso excederá la suma de RD\$30.00 la cuantía de los derechos por exámenes de asignaturas rechazadas.

De sustentación de tesis:

En las Facultades Profesionales	RD\$10.00
En la Facultad de Filosofía . . .	" 5.00

De colación de grado:

Para optar el título de Doctor los graduados de Licenciados . . .	"30.00
---	--------

De reválida de títulos extranjeros:

A los dominicanos	"50.00
A los extranjeros (Art. 63 de la Ley de Organización Universitaria)	"200.00

DERECHOS DE EXPEDICION DE TITULOS:

(Sin incluir el costo del material)

De Doctor:

En las Facultades Profesionales	RD\$75.00
En la Facultad de Filosofía . . .	"40.00

De Licenciado:

En las Facultades Profesionales	"60.00
En la Facultad de Filosofía . . .	"30.00

De Ingeniero:

De Ingeniero Civil	"75.00
De Ingeniero Arquitecto	"75.00
Otros títulos de Ingeniero	"75.00

Otros:

De Agrimensor	"30.00
De Notario	"30.00
De Partera	"30.00
De certificado de título revalidado	"30.00

EXPEDICION DE TITULOS PASADOS DOS AÑOS DE HABER TERMINADO LOS ESTUDIOS:

(Ordenanza 10-46)

Los graduandos no sujetos a investidura que soliciten la expedición de sus títulos dos o más años después de haber terminado sus estudios en una cualquiera de las Facultades o Escuelas de esta Universidad, deberán pagar además de los derechos de expedición del título, una cantidad igual a la suma establecida para esos derechos, en la tarifa en vigor en el momento en que se haga la solicitud del título.

DERECHOS DE INVESTIDURA ESPECIAL

El doble de los derechos establecidos para el título correspondiente.

AVISO A LOS ESTUDIANTES

Para todo lo relativo a las distintas Facultades, los estudiantes deben dirigirse a sus decanos respectivos.

IMPRESO EN LOS TALLERES POL HERMANOS
ARZOBISPO MERINO 45 - CIUDAD TRUJILLO
REPUBLICA DOMINICANA